



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 365-2022-GM-MPC

Sicuani, 15 de diciembre de 2022.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC, con fecha 15 de junio de 2022; Informe N° 125-2022-MPC/GSPM/RP-PCHG, con fecha 11 de noviembre de 2022; Informe N° 0139-2022-MPC/OSyLO/IO-FDF, con fecha de 22 de noviembre de 2022; Informe N° 1300-2022-MPC-GM-OSyLO/CCV, con fecha 05 de diciembre de 2022; Informe N° 451-2022-GSPM-MPC, tramitado con fecha 06 de diciembre de 2022; Informe N° 278-2022-DGG-SGPMI-GPP-MPC, con fecha 07 de diciembre de 2022; Opinión Legal N° 1362-2022-OAJ-MPC, con fecha 13 de diciembre 2022, y sus acompañados:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. (...)";

Que, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que, en mérito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC, de fecha 15 de junio del 2022, en el artículo primero en Materia de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Actividades de Mantenimiento y otras actividades del numeral 2, se ha delegado al Gerente Municipal "Aprobar Ampliaciones de Plazo en la ejecución de obras, actividades de mantenimiento y otros por administración directa e indirecta - contrata";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°486-2019,A-MPC, de fecha 19 de diciembre de 2019, se resuelve APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana Comunal en el Distrito de Sicuani - Provincia de Canchis - Departamento de Cusco con Código de Inversión 2455353, con un presupuesto de S/ 5'868,426.77 (Cinco Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veintiséis con 77/100 soles) con un cronograma de ejecución de 720 días calendarios modalidad de ejecución por Contrata:

CUADRO DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	
DESCRIPCIÓN Y PRESUPUESTO	PRESUPUESTO (S/)
COMPONENTE 1 CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE VIGILANCIA	2'613,999.53
COMPONENTE 2 DESARROLLO DE SISTEMA DE EVALUACIÓN	728,630.70
COMPONENTE 3 EQUIPAMIENTO, MOVILIARIO, ACCESORIOS	623,606.40
COMPONENTE 4 ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN	1'075,932.00
COSTO DIRECTO TOTAL	5,042,168.63
GASTOS GENERALES	551,000.00
GASTOS DE SUPERISIÓN	200,800.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	46,958.14
LIQUIDACIÓN DE PROYECTO	27,500.00
TOTAL	5'868,426.77

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°527-2021-A-MPC, de fecha 30 de diciembre de 2021, se resuelve APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNAL EN EL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2455353, con un presupuesto de S/ 5'868,426.77 (Cinco Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veintiséis con 77/100 soles), con un cronograma de ejecución de 720 días calendario modalidad de ejecución por ADMINISTRACIÓN DIRECTA;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2021-GSPM-MPC, de fecha 30 de diciembre de 2021, se resuelve FORMALIZAR con eficacia anticipada la Paralización Temporal 1, 2, del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNAL EN EL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", solicitada por el Ing. Percy Chacon Gonzales, Residente del Proyecto:





Municipalidad Provincial de Canchis



PRIMERA PARALIZACIÓN 33 DÍAS:	
Fecha de Paralización	16 de marzo de 2020
Fecha de Reinicio	19 de abril de 2020
SEGUNDA PARALIZACIÓN 308 DÍAS:	
Fecha de Paralización	05 de julio de 2020
Fecha de Reinicio	10 de mayo de 2021

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 022-2022-GM-MPC, de fecha 15 de febrero de 2022, se resuelve APROBAR con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N°01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNAL EN EL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2455353, por el plazo de 341 días calendarios, el mismo que debe computarse desde el 22 de diciembre del 2021 concluyendo el 27 de noviembre del 2022;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 308-2022-GM-MPC, de fecha 15 de noviembre de 2022, se resuelve APROBAR el expediente de modificación en fase de ejecución física del proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNAL EN EL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2455353, por Ampliación Presupuestal N° 01, por mayores metrados, partidas nuevas y deductivo vinculante, hasta por el monto total de **SI 1'596,831.23** (Un Millón Quinientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Treinta y Uno con 23/100 soles), siendo el nuevo presupuesto actualizado total de **SI 7'465,258.00** (Siete Millones Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

EXPEDIENTE TÉCNICO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	PRESUPUESTO MODIFICADO	AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	5'042,168.63	75,744.85	2'287,594.32	973,705.76	6'431,802.04	1'389,633.41
GASTOS GENERALES	551,000.00	8,277.27	249,984.59	106,404.98	702,856.88	151,856.88
GASTO DE SUPERVISIÓN	200,800.00	3,016.47	91,101.46	98,776.99	256,140.94	55,340.94
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	46,958.14				46,958.14	
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	27,500.00				27,500.00	
TOTAL (S/)	5'868,426.77	87,038.59	2'628,682.37	1'118,887.73	7'465,258.00	1'596,831.23



Que, mediante Informe N° 125-2022-MPC/GSPM/RP-PCHG, con fecha 11 de noviembre de 2022, el Ing. Percy Chacon Gonzales, Residente de Obra, con conocimiento del Gerente de Servicios Públicos Municipales, solicita ante el Inspector del Proyecto, la Evaluación y Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNAL EN EL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2455353;



Que, mediante Informe N° 0139-2022-MPC/OSyLO/IO-FDF, con fecha de 22 de noviembre de 2022, el Ing. Fernando Diaz Farfan, Inspector de Obra, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la Evaluación y Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNAL EN EL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2455353;

Que, mediante Informe N° 1300-2022-MPC-GM-OSyLO/CCV, con fecha 05 de diciembre de 2022, el Ing. Cursio Cuno Vera, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, concluye dar CONFORMIDAD a la Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNAL EN EL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2455353, (por ejecución de obras y/o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico y paralizaciones temporales) por un periodo de 178 días calendarios con fecha de inicio el 28 de noviembre del 2022 y culminación el 24 de mayo del 2023, siendo su plazo total de ejecución Reprogramada de 1239 días calendarios;



Municipalidad Provincial de Canchis



ITEM	CAUSALES	DÍAS CALENDARIOS
1	Ejecución de Obras y/o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico.	110 DC
2	Paralizaciones temporales de acuerdo al numeral 8.5.5 de la Directiva N° 008-2019-GM-MPC	68 DC
TOTAL		178 DC

Que, mediante Informe N° 451-2022-GSPM-MPC, tramitado con fecha 06 de diciembre de 2022, el Ing. Alfonso Mantilla Villegas, Gerente de Servicios Públicos Municipales, remite ante el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, la Aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNAL EN EL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2455353;

Que, mediante Informe N° 278-2022-DGG-SGPMI-GPP-MPC, con fecha 07 de diciembre de 2022, el Econ. Dandy Garate Garate, Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones- OPMI, informa al Gerente de Municipal, al respecto se deberán realizar el registro y actualización de la Ampliación de Plazo N° 0, del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNAL EN EL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2455353, antes a la Ejecución y posterior actualización del Formato 12-B, seguimiento a las inversiones y Formato N°08-A Registros en la Fase de Ejecución. Expediente que es derivado ante la Oficina de Asesoría Jurídica, para la emisión de la Opinión legal correspondiente, con proveído N° 7980;

Que, mediante Opinión Legal N° 1362-2022-OAJ-MPC, con fecha 13 de diciembre 2022, el Abog. Fredy Quispe Borda, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara PROCEDENTE la aprobación mediante acto resolutivo Ampliación de Plazo N° 02, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNAL EN EL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2455353, por un periodo de 178 días calendarios, con fecha de inicio el 28 de noviembre del 2022 y culminación el día 24 de mayo del 2023, siendo su plazo total reprogramado de 1239 días calendarios. Con eficacia anticipada del 28 de noviembre del 2022. En merito a los fundamentos expuestos en la presente y en aplicación de la normatividad vigente para el presente caso en concreto;

Que, para el presente caso se debe tener en cuenta la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que contiene las Normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa, la cual en su artículo 1° numeral 5) prevé que en la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra en el cual anotara: (...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra", y el numeral 8) establece que: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas"; por ende, la ampliación de obra requiere de la aprobación por el ente resolutorio competente;

Que, asimismo la DIRECTIVA N° 008-MPC-2019 "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", de la Municipalidad Provincial de Canchis, en su numeral 8.6.2. Regula las modificaciones de plazo al Expediente Técnico, señalando en su literal a) que: "Las ampliaciones de plazo se otorgarán por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades que gobiernan la ejecución del proyecto. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal afecte la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto, de manera que represente demora en la culminación del proyecto". Se reconocerá la prorroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica", por lo que son causales de ampliación de plazo las siguientes:

- **Demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos, debidamente demostrados por el Residente del Proyecto.**
- Demoras en la absolución de consultas o en la aprobación de adicionales por mayores metrados o partidas nuevas, que afecten el cronograma de ejecución o avance del proyecto (ruta crítica).
- Ejecución de obras y/o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado previamente con resolución emitida por el titular de la entidad o quien delegue.
- Paralizaciones temporales de acuerdo al acápite 8.5.5 de la presente Directiva.
- Por acumulación excesiva de días no laborados según calendario (feriados otorgados por ley).
- **Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito**, se debe documentar con fotografías, pruebas de campo, etc.
- Por motivos de bajos rendimientos, de acuerdo al literal e), numeral 8.6.1 de la presente Directiva.

El expediente de ampliación de plazo deberá ser presentado por el residente del proyecto conteniendo lo siguiente:

1. Memoria descriptiva.
2. Antecedentes de la ampliación de plazo.
3. Justificación de la ampliación de plazo.
4. Documentación sustentadora: -





Municipalidad Provincial de Canchis

- a) Resolución de ser el caso.
- b) Documentación referente a la causal de ampliación.
- c) Copia del cuaderno de obra (asientos correspondientes a las causales) de ampliación de plazo.
5. Cronograma de Gantt actualizado (incluye la Ampliación de Plazo solicitada y la ruta crítica).
6. Cronograma valorizado actualizado (incluida la Ampliación de plazo solicitada).

El expediente de ampliación de plazo será presentado **como mínimo 15 días antes de la culminación del plazo**, bajo responsabilidad de los ejecutores del proyecto y la Unidad Ejecutora.

Las modificaciones aprobadas al expediente técnico serán comunicadas al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, adjuntando para ello, el formato 8-A ítem C, indicando las variaciones de los costos y/o metrados, fecha de término real de los activos, de fecha de entrega para operaciones y mantenimiento de los activos, así como la respectiva Resolución que aprueba las modificaciones presupuestales y/o plazo. Así mismo, deben presentar el calendario de proyecto reprogramado;

Que, de la misma forma, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01- DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en su artículo 33° sobre ejecución física de las inversiones señala lo siguiente:

33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.

33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, conforme lo establece el Artículo 17 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificados para su adopción;

Que, en el presente caso, se tiene el Informe N° 125-2022-MPC/GSPM/RP-PCHG, con fecha 11 de noviembre de 2022, del residente de Obra, por el cual solicita la ampliación de plazo N° 02 por 178 días calendario, pedido que ha sido evaluado por el inspector de obra, los servidores públicos responsables de Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Servicios Públicos Municipales, Oficina de Asesoría Jurídica, quienes han emitido informes y opinión favorable para su aprobación conforme se ha detallado en la presente resolución; en cuanto a la eficacia de la presente resolución se tiene que resulta procedente disponer su aprobación con eficacia anticipada;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la delegación de atribuciones, facultades y obligaciones encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC de fecha 15/06/2022 y demás informes y normas legales pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 28 noviembre de 2022, el expediente de modificación durante la ejecución física del proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNAL EN EL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2455353, por **Ampliación de Plazo N° 02**, por las causales por ejecución de obras y/o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico y por paralizaciones temporales de acuerdo al numeral 8.5.5 de la Directiva N°008-2019-GM-MPC, por el lapso de 178 días calendarios, acumulando un total de 1239 días calendarios, el mismo que determina como nueva fecha de culminación el 24 de abril del 2023, ello según el siguiente detalle:

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02			
DESCRIPCIÓN	PLAZO	INICIO	FIN
Expediente Técnico	720 DC	02/01/2020	21/12/2021
Ampliación de plazo N° 01	341 DC	22/12/2021	27/11/2022
Ampliación de plazo N° 02	178 DC	28/11/2022	24/05/2023
TOTAL	1239 DC		

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad Ejecutora, que previo a la ejecución física del proyecto, deberá registrar y actualizar, respecto de la Ampliación de Plazo N° 02, mediante el Formato N° 08-A Registros en la Fase



Municipalidad Provincial de Canchis

de Ejecución para Proyectos de Inversión y la posterior actualización del Formato 12-B de seguimiento de inversiones.

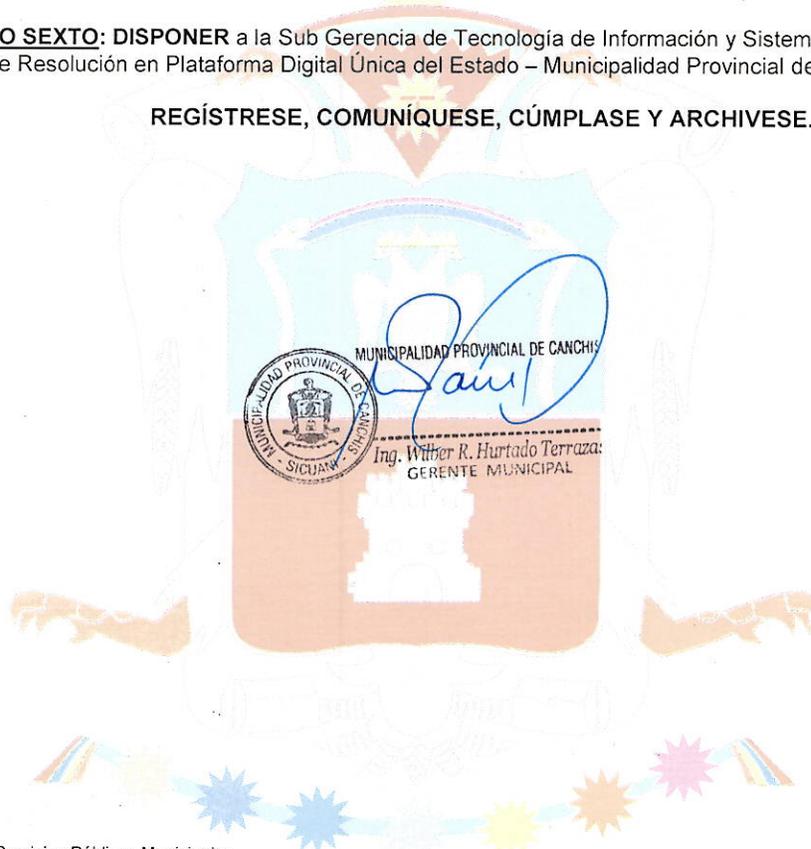
ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Sub Gerencia de Infraestructura Urbana, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y responsables de la ejecución del proyecto de acuerdo a sus funciones y competencias ejecutar, administrar, supervisar y controlar la correcta ejecución de los trabajos programados y el uso adecuado de los recursos públicos.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, implementar el Procedimiento Administrativo Disciplinario conforme lo señala la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento, debiendo realizar la precalificación de posibles faltas administrativas disciplinarias incurridas por servidores y funcionarios que dieron lugar al trámite extemporáneo de la Ampliación de Plazo N° 02 para la ejecución del Proyecto de Inversión: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNAL EN EL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, debiendo para ello derivar una copia completa del presente expediente.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado – Municipalidad Provincial de Canchis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



C.c.
Alcaldía.
OCI
Gerencia de Servicios Públicos Municipales.
Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.
Secretaría Técnica de PAD
Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas
Archivo.
WRHT/GM/2022.
WSY